

Bogotá, D.C, 16 de agosto de 2019

GPM - 16964 - 2019

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN MONITOREO DE PRENSA

Reciba un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, el P.A Fondo Nacional de Turismo, FONTUR, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del Manual de Contratación del P.A Fondo Nacional de Turismo, Fontur, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO PERMANENTE DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (PRENSA, REVISTAS, RADIO, TV Y ONLINE) A NIVEL NACIONAL PARA LA MARCA FONTUR.**

➤ **Características Técnicas de la Cotización** ✓

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

1. Actividades a desarrollar:
 - Revisar de manera diaria todas las notas que sean publicadas del Fondo Nacional de Turismo, FONTUR, en todos los medios de comunicación (prensa, revistas, radio, tv y online) a nivel nacional.
2. Productos o entregables:
 - Todas las notas que sean publicadas de la entidad, deberán ser subidas diariamente, tanto a la página del contratista como también enviadas al mail de las personas designadas por FONTUR para la revisión del material. Las notas deben tener

información clara del medio, la fecha y la ciudad que corresponde, así como la información de centímetro por columna si es prensa o revistas y la duración en minutos o segundos si es radio o TV. Debemos contar, dentro de la información, con el costo de cada nota, si hubiera sido paga como pauta.

- Se requiere un reporte o monitoreo diario de las notas más destacadas de la entidad y otros temas representativos del sector (en el formato que indique la entidad), el cuál debe ser enviado a primera hora de la mañana vía mail, a las personas que asigne FONTUR.
 - Cada mes se requiere un informe mensual (en el formato que indique la entidad), el cual dé cuenta de todas las publicaciones de FONTUR, derivadas de todos los comunicados de prensa que se reporten en el mes. Este debe contener título de la publicación, fecha, duración o medida, valor. Igualmente tener la disponibilidad de hacer cualquier otro informe que requiera Presidencia.
 - Cada mes se requiere una copia o clipping de TODAS las publicaciones de la entidad que hayan salido durante el mes, ésta deberá ser enviada por la empresa que se contrate) vía mail y entrega física en CD, para dar validez al cumplimiento del trabajo y así proceder con el pago respectivo.
3. Tiempo de ejecución: El tiempo de ejecución del contrato, que se derive del presente proceso, será hasta por un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
 4. Garantías que se exigirán: NA
 5. Forma de pago: Doce pagos mensuales iguales, previo cumplimiento del entregable y aprobación del supervisor del contrato.
 6. Lugar de ejecución: NA
 7. Presupuesto estimado por FONTUR
\$29.000.000 (VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE **incluido IVA**)

➤ CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las cotizaciones serán rechazadas:

1. En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con FONTUR, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante FONTUR, para el contrato que derive de la presente invitación, so pena de rechazo.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, o cuando el proponente participe, además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Se rechazarán todas las propuestas que están en esta condición.
3. Cuando se presente un integrante del equipo de trabajo en más de una propuesta, en este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación, salvo que en una de las propuestas el integrante del equipo de trabajo haya suscrito carta de intención para participar con este proponente.
4. Cuando la propuesta económica ofertada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.

5. Cuando la propuesta económica ofertada no se presente en pesos colombianos.
6. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
7. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
8. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente.
9. Cuando la propuesta se presente de manera parcial.
10. Cuando la propuesta se presente de manera condicionada.
11. Cuando el proponente presente la propuesta vía fax
12. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
13. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
14. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
15. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente las propuesta o haga parte de un proponente plural.
16. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación alterando su sentido, limitando y/o condicionando el ofrecimiento.
17. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales, habiendo sido requerido el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
18. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumplimiento, cesara esta causal.
19. Las personas jurídica o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que se encuentren ejecutando contratos de consultoría (estudios, diseños, asesorías, interventorías) que no se encuentren liquidados, no podrán presentar propuestas en procesos de selección para la construcción de obras; de igual manera, las personas jurídicas o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que se encuentren ejecutando contratos de obra que no se encuentren liquidados, no podrán presentar propuestas en procesos de selección para la ejecución de consultorías (estudios, diseños, asesorías, interventorías) para FONTUR.
20. Las personas jurídicas o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que hayan sido seleccionados como contratistas para desarrollar un contrato de estudio y diseños,

- no podrán participar en el proceso de contratación de la obra o interventoría productos de estos estudios y diseños.
21. Cuando el oferente se encuentre en mora con el Patrimonio autónomo FONTUR y/o en el pago de la contribución parafiscal, estando obligado al pago según la ley.
 22. Cuando se compruebe por cualquier medio idóneo que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o contradictoria; o que no corresponde con la realidad o induzca a Fontur al error en la evaluación, para beneficio del proponente.
 23. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

➤ **Justificación**

Contar con una empresa que entregue de manera diaria todas las notas que sean publicadas del Fondo Nacional de Turismo, FONTUR, en todos los medios de comunicación (prensa, revistas, radio, tv y online) a nivel nacional. Lo anterior servirá como archivo de consulta y adicionalmente, como insumo para elaboración de informes solicitados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, relacionadas con los comunicados que emitimos semanalmente.

Constatar toda la información antes requerida.

Facultades de FONTUR

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta comparación de cotizaciones, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de **FONTUR**, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta.

Estos actos se comunicarán a través de correo electrónico y publicación en la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

➤ **Documentos a aportar:**

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante. 2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%. 3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y anteces de la Policía Nacional. 6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal. 2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y anteces de la Policía Nacional. 6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de los cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionara a aquella que cumpliendo lo anterior presente el **menor valor**; en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones radicadas en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX vocera y administradora del P.A FONTUR en la siguiente Dirección: Calle 28 N° 13A - 24 Edificio Museo del Parque Piso 6° Bogotá D.C, presentadas hasta las 4:00 p.m. del día viernes veintitrés (23) de agosto de 2019, a nombre de ADRIANA LORENA PRIETO GÓMEZ.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf; cualquier inquietud se puede comunicar al correo aprieto@fontur.com.co o al teléfono: 6166044 ext 120.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,

Juan E Prada

JUAN EDUARDO PRADA
DIRECTOR DE COMUNICACIONES
Original firmado

Elaboró: Adriana Prieto, Profesional de Comunicaciones y Eventos *Adri.P.*
Revisó: Juan Eduardo Prada, Director de Comunicaciones *JEP*
Revisó: Ana Milena Acevedo/Cristobal Maya, Profesional Legal
Revisó: Rafael Negrete - Director Legal *RN*